



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN – CFPR

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024.

Fecha de Actualización 6/30/2021

I. Proyectos Radicados en la Cámara de Representantes

Medida	Propósito de la Medida	Acción de la Comisión	Estatus de la Medida
PC0018	Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como la Ley del Buen Samaritano del Gobierno de Puerto Rico, a los fines de extender inmunidad a las personas jurídicas, organizaciones y/o profesionales que de buena fe prestan servicios de salud a la ciudadanía como parte de la respuesta de una declaración de emergencia emitida por el Estado, ante una reclamación de responsabilidad civil por alegados actos u omisiones realizados mientras se proveen cuidados de salud relacionados con la respuesta a la declaración de la emergencia.		Radicado 1/4/2021 Aparece Primera lectura 1/25/2021 Referido Comisión de lo jurídico 1/25/ 2021 Informe Comisión rendido con enmiendas 3/15/2021 Entirillado del Informe 03/18/2021 Remitido a Comisión de Calendarios de la Cámara 03/18/2021 En el Calendario de Ordenes Especiales de la Cámara

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

			<p>03/22/2021</p> <p>Quedó Pendiente de Acción Posterior en la Cámara</p> <p>03/22/2021</p> <p>En el Calendario de Ordenes Especiales de la Cámara</p> <p>04/07/2021</p> <p>Aprobado con enmiendas del informe</p> <p>04/07/2021</p> <p>Aprobado por Cámara</p> <p>04/07/2021</p> <p>Aparece en Primera Lectura del Senado</p> <p>04/20/2021</p> <p>Aparece en Primera Lectura del Senado</p> <p>04/20/2021</p> <p>Referido a Comisión de Lo Jurídico</p> <p>04/20/2021</p> <p>Referido a Comisión Comisión de Lo Jurídico 04/20/2021</p> <p>1er Informe Comisión rendido con enmiendas 05/27/2021</p> <p>Entirillado del Informe</p> <p>05/27/2021</p> <p>En el Calendario de Ordenes Especiales del Senado 06/02/2021</p> <p>Quedó Pendiente de Acción Posterior en el Senado</p> <p>06/02/2021</p>
PC 0057	Para enmendar la Ley Núm. 82 del 31 de mayo de 1972, según enmendada, mejor conocida como la "Ley para crear Junta Examinadora y Colegio de		<p>Radicado 1/4/2021</p> <p>Referido Comisión de Gobierno</p> <p>1/25/2021</p>

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	Nutricionistas y Dietistas”, para definir los centros de nutrición y requerir que sea mandatorio que todo centro establecido en Puerto Rico en el que se interpreten y apliquen conocimientos científicos sobre nutrición para la selección y preparación de alimentos, planificación de menús y dietas, y organización y dirección de servicios de alimentación, y/o en el que se prepare, elabore, fabrique, empaque, reempaque, sirva, o procese en forma alguna suplementos y/o bebidas nutricionales para consumo humano, cuente con al menos un nutricionista-dietista, según definido en la propia ley; establecer penalidades, entre otras.		
PC 0065	Para enmendar los artículos 5.16 (b) y 6.06 (a) de la Ley Núm. 247-2004, según enmendada, con el fin de prohibir la venta de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cigarros en los establecimientos de farmacia en Puerto Rico; imponer sanciones administrativas y penalidades; y para otros fines.		Radicado 1/4/2021 Primera Lectura y Referido a la comisión de salud 1/25/21
PC 0090	Para enmendar el inciso (c) del Artículo 5.11 de la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, con el propósito de fomentar la investigación biológica, al atemperar la regulación estatal a las realidades de la ciencia moderna; y para otros fines relacionados.	Memorial Explicativo 29 de marzo de 2021. A favor de la medida con recomendaciones: enmendar la definición de Botiquín y añadir definición de Ensayo clínico o estudio de investigación de medicamento en la ley 247-204, según enmendada	Radicado 1/4/2021 Referido Comisión de Seguridad Publica, Ciencia y tecnología 1/25/2021
PC 0105	Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, para a los fines de incluir de forma expresa la influenza en el listado de enfermedades para los cuales todo niño en etapa preescolar o escolar debe vacunarse, conforme las prácticas médicas reconocidas en Puerto Rico.		Radicado 1/5/2021 Referido Comisión de Salud, Comisión de Educación, Arte y Cultura 1/25/2021, comisión de Salud
PC 0113	Para crear el Plan Nacional de Salud; establecer la		Radicado 1/05/2021

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	<p>nueva política pública de salud en Puerto Rico; crear la Corporación del Seguro Nacional de Salud, corporación pública que pondrá en vigor y administrará el Plan Nacional de Salud; definir sus poderes, deberes y funciones; enmendar los Artículos 2(I)(P) y 12(A)(B)(C), de la Ley Núm. 111-2020, conocida como “Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor”; enmendar el inciso (1), enmendar el inciso (3) y reenumerarlo como el nuevo inciso (2), enmendar el inciso (4) y reenumerarlo como el nuevo inciso (3) del Artículo 1-B; enmendar los Artículos 1-C (a)(b)(C)(4)(8) y 36 de la Ley Núm. 45 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”; y derogar la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”; a los fines de establecer un Seguro Nacional de Salud; crear el Fondo Nacional de Inversión en Salud Pública e Investigación, con el fin de financiar programas, intervenciones y actividades de promoción de salud y prevención de enfermedades; y para otros fines.</p>		<p>Primera lectura en la Cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud de la Cámara 1/25/2021</p>
PC 0147	<p>Para requerir a todo asegurador y organizaciones de servicios de salud constituidos conforme a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, planes de seguros que brinden servicios en la Isla y cualquier otra entidad contratada para ofrecer beneficios de salud localmente, así como a la Administración de Seguros de Salud, y a cualquier entidad contratada para ofrecer servicios de salud o de seguros de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de sus cubiertas, todo tipo de tratamiento y medicamento disponible para atender a pacientes diagnosticados con el trastorno de la fibromialgia, siempre que los mismos se encuentren debidamente aprobados por las autoridades competentes.</p>		<p>Radicado 1/5/2021 Primera lectura en la Cámara 1/25/2021 Referido Comisión Sobre Derechos del Consumidor y la Comisión Servicios Bancarios e Industria 1/25/2021</p>

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

PC 0152	<p>Para añadir un nuevo Artículo 24 y reenumerar los actuales artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 39 como los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley 42-2017, conocida como "Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites ("Ley MEDICINAL")", con el fin de establecer protecciones de empleo para pacientes de cannabis medicinal; y para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado 1/05/2021 Referido Comisión de Gobierno 1/25/2021</p> <p>2 vistas públicas celebradas 2/26 y 3/18 Aprobado en Cámara 04/30/2021</p> <p>5/10/21 Referido en Senado a Comisiones: a. Derechos Humanos y Asuntos Laborales iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción</p> <p>Aprobado por el Senado 06/24/2021 Se dispone que sea enrolado 06/30/2021</p>
PC 0162	<p>Para añadir un nuevo inciso (m) a la Sección 6 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción", a los fines de establecer la obligatoriedad del Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), de crear un programa para el manejo y la disposición de medicamentos, medicinas o fármacos dañados, expirados o deteriorados; ordenarle al referido funcionario, exponer permanentemente en la página de Internet de la dependencia, así como mediante campañas educativas, información relativa al establecimiento del programa aquí creado, de modo que la ciudadanía pueda orientarse sobre sus beneficios; proveer para la promulgación de aquella reglamentación y/o procedimientos necesarios para lograr la cabal implantación de las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado 1/05/2021 Referida Comisión de Salud 1/25/2021</p>

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

PC 0185	<p>Para añadir un nuevo Artículo 9 (A) a la Ley Núm. 72 de 26 de abril de 1940, según enmendada, conocida como “Ley de Alimentos, Drogas y Cosméticos de Puerto Rico”, a los fines de prohibir la venta de bebidas energizantes a menores de dieciséis (16) años de edad; requerir que en los establecimientos donde se vendan bebidas energizantes, se coloque un letrero con una advertencia sobre la prohibición de ventas de bebidas energizantes a menores de dieciséis (16) años de edad, los riesgos y los daños que puede ocasionar el uso de las mismas a las mujeres embarazadas, a las personas con condiciones cardíacas y a los menores de edad; establecer penalidades; ordenar al Secretario de Salud a establecer una campaña de orientación, sobre los efectos probados a la salud del consumo de bebidas energizantes; y para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado 1/05/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021</p>
PC 0191	<p>Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 21-2008, según enmendada, conocida como “La Ley para Establecer el Protocolo para Tratamiento al Uso y Dependencia al Tabaco y sus Derivados”, a los fines de hacer compulsorio el suministro anual de información a la División de Control de Tabaco, adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico, en cuanto a las cubiertas para el tratamiento del uso y dependencia al tabaco y sus derivados; establecer las penalidades por incumplimiento; y para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado 1/05/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021</p>
PC 0200	<p>Para establecer la política pública gubernamental con respecto a la atención, diagnóstico, prevención y tratamiento de personas con angioedema hereditario (AEH); crear un registro de personas diagnosticadas con AEH, con el fin de llevar estadísticas oficiales y crear un perfil de los casos que existen en Puerto Rico con esta condición; requerir a todo asegurador y organizaciones de servicios de salud instituidos conforme a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada,</p>		<p>Radicado 1/07/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021 Vista Pública-Comisión de Salud 5/12/2021</p>

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a través de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, que incluyan, como parte de sus cubiertas, todo tipo de servicio de atención, diagnóstico, prevención y tratamiento de personas con AEH, sin exclusión alguna;		
PC0201	Para enmendar la Ley 194-2000 conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de proveer para que todo asegurador, plan de cuidado de salud, profesional de la salud o proveedor de servicios de salud médico-hospitalarios autorizado a hacer negocios en Puerto Rico, mantenga en un sitio visible en su consultorio, dispensario, clínica, oficina, cuarto de admisión, sala de emergencia, farmacia o lugar de negocios, tablas con el alfabeto dactilológico universal, con el propósito de facilitar la comunicación entre el personal de la institución con personas sordas, con pérdida auditiva o impedimentos del habla; y para otros fines relacionados.		Radicado 1/07/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021
PC 0227	Para enmendar el inciso (b) del Artículo 404 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, a los fines de disponer que toda persona acusada de poseer alguna sustancia controlada, pero que no haya sido previamente convicta de violar el inciso (a) del antes mencionado Artículo 404, o cualquier otra disposición de esta ley, o cualquier ley de los Estados Unidos, relacionada con drogas narcóticas, marihuana, o sustancias estimulantes o deprimentes, tendrá derecho a ser sometido, sin hacer pronunciamiento de culpabilidad y con su consentimiento, al privilegio de libertad a prueba bajo los términos y condiciones razonables que el Tribunal tenga a bien requerir...		Radicado 1/07/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de lo Jurídico 1/25/2021

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

PC 0277	<p>Para enmendar la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como “Ley del Ejercicio de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico”, para disponer que será obligación de todo médico-veterinario licenciado, tecnólogo y técnico veterinario licenciado en Puerto Rico, prestar servicio comunitario en los aludidos refugios regionales de animales y hospitales veterinarios públicos, como una condición adicional para poder solicitar la renovación de la licencia necesaria para ejercer dichas profesiones; y para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado 1/07/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021</p>
PC 0300	<p>Para añadir una Sección 18 al Artículo VI de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como la “Ley de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, con el fin de establecer las obligaciones de una aseguradora, organización de servicios de salud, administrador de beneficios de farmacia o cualquier organización intermediaria contratada por aseguradoras, cuando la misma vaya a realizar la terminación de contrato hacia un proveedor participante; establecer la capacidad de la Administración de revisar dichas terminaciones de contrato cuando la Administración entienda que dicha terminación afecta el funcionamiento de la Red Preferida o Región bajo la cual se prestan los servicios de salud a pacientes dentro del Plan de Salud Gubernamental que la aseguradora, organización de servicios de salud, administrador de beneficios de farmacia o cualquier organización intermediaria contratada por aseguradoras administra; imponer penalidades por el incumplimiento de dichas disposiciones; para añadir una Sección 38 a la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Salud”, con el fin de establecer la obligación del Departamento de Salud, en coordinación y consulta de la Oficina de la</p>		<p>Radicado 1/08/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021 Retirado por su autor 3/16/2021</p>

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	Comisionada de Seguros el establecer reglamentación que incluya los siguientes criterios que serán necesarios que sean incluidos como cláusulas contractuales uniformes dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para toda organización de servicios de salud que opere dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.. Se enmienda el inciso (o) del Artículo 7 de la Ley Núm. 77-2013, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de la Oficina del Procurador del Paciente” con el fin de brindarle jurisdicción para atender querellas relacionadas con causas de terminaciones de contrato por parte de organizaciones de seguros de salud, aseguradoras de por sí o por medio de sus agentes, empleados o contratistas hacia profesionales o proveedores de servicios de salud cuyas terminaciones no cumplan con la legislación y reglamentación estatal vigente; establecer cláusula de separabilidad, de vigencia y para otros fines.		
PC-0343	Para establecer como mandatorio que todo contrato de seguro médico en Puerto Rico deberá ofrecer como opción en su cubierta de seguro todo tipo de tratamiento para la condición médica de infertilidad, así como para sufragar los procedimientos y medicamentos relacionados a ella.		Radicado 1/08/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Asuntos del consumidor, Comisión de Servicios Bancarios e industria de Seguros 1/25/2021
PC 0347	Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley de reforma integral de los servicios de salud de Puerto Rico”, a fin de que los cursos de educación continuada necesarios para la recertificación de la licencia de los profesionales de la salud, sean financiados por su patrono; establecer la cantidad de cincuenta dólares (\$50.00) como el mínimo de la aportación patronal por profesional de la salud a los fines expuestos; disponer que el patrono no compute el tiempo que un profesional de la salud		Radicado 1/08/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	utilice para cumplir con el requisito de educación continuada y en consecuencia, que no lo cargue a la licencia regular de vacaciones o enfermedad, gravando este derecho obrero.		
PC 0367	Para establecer la “Ley para Promover la Municipalización de los Servicios de Salud”, con el propósito de permitir que los gobiernos municipales, puedan prestar todos los servicios de salud médico-hospitalarios ofrecidos por el Plan de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por virtud de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, a las personas médico-indigentes que residen en su municipio, ya bien directamente por el gobierno municipal o a través de consorcios o alianzas que establezcan con otros municipios, mediante negociación directa con la Administración de Seguros de Salud (ASES); disponer sobre los criterios y parámetros para las negociaciones entre los municipios y la ASES que les permita asumir de una forma ordenada la responsabilidad de proveer los servicios de salud a la población médico-indigente; eximir a los municipios que asuman o hayan asumido con anterioridad a esta Ley la responsabilidad de brindar los servicios de salud a sus residentes de la aportación municipal que les requería realizar a la ASES por virtud de la Ley Núm. 72-1993 a través del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, entre otros asuntos.		Radicado 1/11/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisiones de Salud, Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y regionalización 1/25/2021
PC0392	Para enmendar la Sección 9 de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, a los fines de eximir de la aportación dispuesta en esta Ley a aquellos Municipios que operan directa o indirectamente una facilidad de servicios de salud y que tiene contrato de servicios con la Administración de Servicios de Salud (ASES) para ser proveedor para los servicios que se ofrecen a los beneficiarios de la cubierta de salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como una forma de hacer justicia fiscal y reducir los gastos administrativos		Radicado: 1/12/2021 Primera Lectura y Referido a Comisión de Salud de la Cámara @ 1/25/2021

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	tanto de los municipios como de la Administración de Servicios de Salud.		
PC 0405	Para crear la “Ley de Medicamentos de Reserva para Emergencias”, disponer que toda organización de seguros de salud o aseguradores que suscriben planes médicos con cubierta de farmacia deberá incluir dentro de la misma dos recetas adicionales para medicamento orales de uso prolongado, correspondiente a las dosis para un periodo de 72 horas, a ser despachadas dos veces al año; lo cual no será de aplicación a los medicamentos de uso controlado; y para otros fines relacionados.		Radicado: 01/12/2021 Aparece en Primera Lectura de la Cámara: 01/25/2021 Referido Comisión para la Preparación, Reconstrucción y Reorganización ante una Emergencia y la Comisión de Salud 01/25/2021
PC 410	Para decretar en Puerto Rico, la última semana del mes de enero de cada año como la “Semana de la Prevención del Consumo de Sustancias Controladas en los Menores de Edad”, con el propósito de orientar, educar, crear conciencia y afianzar en la población la importancia de la prevención del consumo de sustancias controladas en los menores de edad; y para otros fines relacionados.		Radicado 1/12/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Educación, Arte y Cultura
PC 0420	Para disponer que la Administración de Seguros de Salud (ASES) establezca un formulario alterno de medicamentos para las condiciones de salud de mayor incidencia en Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a, enfermedades tales como la diabetes, la hipertensión y el asma; y para otros fines relacionados.		Radicado 1/13/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021
PC 0423	Para enmendar el inciso (A) de la Sección 6 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 - 1993, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico" (ASES), a los fines de incluir a los técnicos(as) de emergencias médicas-paramédico(a), diestros con conocimientos en terapia respiratoria y con conocimiento en enfermería, como parte de los profesionales de la salud capacitados para ofrecer		Radicado 1/14/2021 Primera Lectura en la cámara 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021 Vistas públicas celebradas 3-13, 3-10, 3-24 Comisión de Salud

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	<p>los servicios de cuidado a los beneficiarios que requieran el uso de un ventilador artificial para mantenerse con vida; y para otros fines relacionados.</p>		<p>1er Informe Comisión rendido con enmiendas 04/06/2021 Comisión de Salud Entirillado del Informe 04/06/2021 Remitido a Comisión de Calendarios de la Cámara 04/06/2021 En el Calendario de Ordenes Especiales de la Cámara 04/07/2021 Aprobado con enmiendas del informe 04/07/2021 Aprobado con enmiendas en sala Fecha: 04/07/2021 Aprobado por Cámara 04/07/2021 Aparece en Primera Lectura del Senado 04/20/2021 Referido a Comisión de Salud Senado 04/20/2021 Vista Pública 06/01/2021 Aprobado por el Senado 06/24/2021 Se dispone que sea enrolado 06/30/2021</p>
PC 0502	<p>Para derogar la Ley Núm. 48 de 18 de junio de 1959, según enmendada, conocida como “Ley de Narcóticos”; derogar la Ley Núm. 126 de 13 de julio de 1960, según enmendada, conocida como “Ley de Barbitúricos y Otras Drogas Peligrosas”, por estar estas leyes completamente obsoletas y ser incongruentes con la legislación vigente; enmendar los Artículos 308 y 601 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como</p>	<p>El 22 de junio de 2021 una delegación del CFPR sostuvo una reunión en la Oficina del Hon. Rubén Soto Rivera Presidente de Comisión de Salud para promover la aprobación de esta medida Legislativa</p>	<p>Hon. Juan O. Morales Rodríguez Radicado 2/04/2021 Primera Lectura en la cámara 2/11/2021 Referido Comisión de Salud 2/11/2021</p>

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	<p>“Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, para atemperar sus disposiciones a las de la ley federal “Controlled Substances Act” de 1970, según enmendada; y para otros fines relacionados.</p>		
PC 0530	<p>Para enmendar a Ley Núm. 42-2017, conocida como “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (“Ley MEDICINAL”)”, para aclarar definiciones, facultades, deberes y responsabilidades de la Junta; crear la Oficina de Cannabis Medicinal del Departamento de Salud; establecer y ampliar las facultades y 3 deberes del Director Ejecutivo; establecer la estructura, deberes y facultades de los Inspectores; establecer la obligación de tomar cursos de educación continua sobre el cannabis medicinal acorde con los cambios de la industria; facultar al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico a ofrecer cursos de educación continua sobre el cannabis medicinal; regular las implicaciones de cuidado médico; hacer enmiendas técnicas; y para otros asuntos relacionados.</p>		<p>Radicado 2/11/2021 Primera Lectura en la cámara 2/22/2021 Referido Comisión de Salud 2/22/2021</p>
PC 573	<p>Para añadir una Sección 19 al Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como la “Ley de Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, con el fin de establecer las obligaciones de una aseguradora, organización de servicios de salud, administrador de beneficios de farmacia o cualquier organización intermediaria contratada por aseguradoras, cuando la misma vaya a realizar la terminación de contrato hacia un proveedor participante; establecer la capacidad de la Administración de revisar dichas terminaciones de contrato, cuando la</p>		<p>Radicado 3/09/2021 Primera Lectura en la cámara 3/09/2021 Referido Comisión de Salud 3/09/2021</p>

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	Administración entienda que dicha terminación afecta el funcionamiento de la Red Preferida o Región bajo la cual se prestan los servicios de salud a pacientes dentro del Plan de Salud Gubernamental que la aseguradora, organización de servicios de salud, administrador de beneficios de farmacia o cualquier organización intermediaria contratada por aseguradoras administra; imponer penalidades por el incumplimiento de dichas disposiciones		
PC 0625	Para enmendar el inciso (d) del Artículo 7 de la Ley 70-2017, conocida como la “Ley de Vigilancia de Receta de Medicamentos Controlados”, con el fin de establecer la obligación ineludible de las personas autorizadas mediante esta Ley a que revisen y analicen la información de monitoreo de recetas contenidas dentro del Programa de Vigilancia de Recetas de Medicamentos Controlados; establecer la obligación de todo prescribiente de registrarse en dicho Programa y a su vez el deber de consultar dentro del mismo cada vez que vaya a prescribir algún medicamento o sustancia controlada a un paciente; buscando maximizar la funcionalidad de dicho Programa y tratar de evitar e identificar el desvío de medicamentos controlados, las recetas fraudulentas hacia el tráfico de drogas y el abuso y la adicción a medicamentos controlados dentro de la jurisdicción de Puerto Rico.	El 22 de junio de 2021 una delegación del CFPR sostuvo una reunión en la Oficina del Hon. Rubén Soto Rivera Presidente de Comisión de Salud para promover la aprobación de esta medida Legislativa con enmiendas	Radicado: 03/24/2021 Referido a Comisión de Salud 04/06/2021 1er Informe Comisión rendido con enmiendas 05/24/2021 Aprobado con enmiendas del informe 06/01/2021 Aprobado por Cámara : 06/01/2021 Texto de Aprobación Final enviado al Senado: 06/01/2021 Referido a Comisión de Salud del Senado: 06/07/2021
PC759 Proyecto homólogo PS396	Para enmendar el Artículo 2.02 de la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, así como el Artículo 3 de la Ley 70 -2017, conocida como “Ley de Vigilancia de Receta de Medicamentos Controlados”, según enmendada, con el propósito de establecer la obligación de los farmacéuticos de colocar rotulación o etiquetas a los medicamentos que contengan sustancias conocidas como opioides u opiatos ; establecer el		Radicado 5/10/2021 Primera Lectura en la cámara 5/11/2021 Referido Comisión de Salud 5/11/2021

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	<p>lenguaje de dicha rotulación o etiqueta; facultar al Secretario de Salud para modificar el lenguaje específico de la advertencia al paciente; establecer la obligación de entregar folletos informativos a los pacientes que reciben dichos medicamentos y de colocar anuncios en sus respectivos locales comerciales sobre la posible adicción de los mismos; facultar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción para establecer el contenido de los mencionados folletos informativos y el contenido de la publicidad, así como para vigilar por el cumplimiento con los propósitos de esta ley; establecer penalidades por remover los rótulos o etiquetas de advertencia; establecer la facultad de reglamentación; y para otros fines relacionados.</p>		
<p>PC 830</p>	<p>Para crear la “Ley para la Administración de Pruebas en el Punto de Cuidado de Puerto Rico”, mediante la cual se promueve, facilita e incorpora en nuestra jurisdicción, el uso de los dispositivos de pruebas en el punto de cuidado (point of care); establecer la política pública que regirá la aplicación de esta Ley Persona designada en el punto de cuidado - Se refiere a un profesional de la salud, que ha recibido capacitación especial en pruebas de punto de cuidado, según lo definido por esta Ley. El personal profesional de la salud autorizado para realizar pruebas de punto de cuidado se limita a enfermeras profesionales registradas, enfermeras de práctica avanzadas (nurse practitioner), asistentes médicos, tecnólogos médicos y flebotomistas.</p>		<p>Radicado 06/01/2021 Aparece en Primera Lectura de la Cámara 06/01/2021 Referido Comisión de Salud 06/01/2021</p>

II. Proyectos Radicados en el Senado

<u>Medida</u>	<u>Propósito de la medida</u>	<u>Acción de la Comisión</u>	<u>Estatus de la Medida</u>
<u>PS 0001</u>	<p>Para crear el Plan Integral de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que cubra a todos los puertorriqueños que sean residentes bona fide del país; establecer la nueva política pública de salud en Puerto Rico; crear la Administración Central del Plan Integral de Salud de Puerto Rico, corporación pública que pondrá en vigor y administrará el Plan Integral de Salud de Puerto Rico; definir sus poderes, deberes y funciones bajo los principios de integralidad, equidad, accesibilidad, responsabilidad ciudadana, libre selección, distribución de recursos, regionalización, eficiencia, educación y prevención; establecer los beneficios y servicios de salud física y mental a la ciudadanía puertorriqueña; establecer la Junta de Farmacología, sus poderes, funciones y deberes; disponer sobre las drogas y medicamentos, precio, despacho de recetas y la sustitución de éstos; disponer sobre las facilidades de salud participantes y</p>		<p>Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/14/2021 <u>Referido Comisión de Salud 01/14/2021</u></p>

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	<p>la contratación de profesionales; establecer el Fondo del Plan Integral de Salud de Puerto Rico, las primas y contribuciones, sobre las cuentas del Plan Integral de Salud de Puerto Rico; disponer sobre las contrataciones y contratos de seguro; establecer sobre reclamaciones de daños y perjuicios; autorizar a dicha Corporación a desarrollar, construir, ampliar, mejorar, arrendar y conservar proyectos para el establecimiento de facilidades de salud; proveer para el financiamiento y refinanciamiento de tales proyectos mediante la emisión de bonos pagarés por dicha Corporación, establecer la Cuenta Corpus y crear el Fondo de Infraestructura de Salud, disponer sobre el acrecentamiento y usos de los fondos de infraestructura, autorizar los convenios con otras agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades y subdivisiones políticas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sobre las facilidades de salud; conferir poderes a otras agencias y subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación con dichos proyectos; y para otros fines.</p>		
<p>PS 0002</p>	<p>Para añadir un nuevo párrafo al Artículo II, se añaden los nuevos incisos (ii) ,(jj), (kk), (ll), (mm) y (nn) al Artículo III, añadir un nuevo inciso (s) la Sección II del Artículo IV y añadir un nuevo Artículo X a la Ley Núm. 72 - 1993 según enmendada, mejor conocida como la “Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” a los fines de ser el pagador único directo de los servicios médicos provistos por la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM), el Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe (CCCPRC), el Hospital Pediátrico Universitario</p>		<p>Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/14/2021 Referido Comisión de Salud 01/14/2021</p>

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	Dr. Antonio Ortiz (HOPU), el Hospital Universitario de Adultos (UDH), el Hospital Universitario Dr. Ramón Ruiz Arnau de Bayamón (HURRA) y al Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico (CEMPR) a los beneficiarios de la Reforma de Salud, establecer los requisitos; y para otros fines.		
PS 0003	Para enmendar el inciso (b) del Artículo 5.02 de la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que una vez emitida una receta a favor de un paciente, según lo disponen en los incisos (qq), (ww) y (yy) del Artículo 1.03, la titularidad de la receta original será de exclusividad de dicho paciente, hasta tanto dicho paciente reciba la orden completa, incluyendo las repeticiones expedidas en la misma, en cuyo caso la titularidad pasará al dominio exclusivo de la farmacia para los tramites de y procesos de récord estipulados en dicha ley, esto sin afectar las disposiciones contenidas en los incisos (i) y (n) del mismo Artículo; enmendar el inciso (m) del Artículo 1.03 a los efectos de que en la eventualidad de que una receta contenga dos o más medicamentos, y la farmacia solo tenga disponible algunos de ellos permitir el archivo de la misma con una copia fiel y exacta de la receta original; y para otros fines.		Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/14/2021 Referido Comisión de Salud 01/14/2021
PS 0004	Para enmendar el inciso 3 del Artículo 2 de la Ley 141-2008 a los fines de establecer el requerimiento de que exista un Desfibrilador Automático Externo en todos los establecimientos privados en el país		Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/14/2021 Referido a las Comisiones de Desarrollo Económico. Servicios

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

			Esenciales y Asuntos del Consumidor 1/14/2021
PS 0010	<p>Para enmendar la Ley Núm. 35-1994, según enmendada, a los fines de disponer que no se le podrá negar servicios médico hospitalarios a cualquier persona que esté sufriendo una condición de emergencia médica o a una mujer que esté de parto, que acuda a la sala de emergencia de un hospital público o privado, por razón de raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica, orientación sexual o estatus migratorio; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, con el fin de prohibir que ninguna escuela pública o privada en Puerto Rico podrá discriminar, contra estudiantes que no cuentan con su certificado de vacunación al día a causa de su estatus migratorio y ordenar, a su vez, que la institución educativa haga todas las gestiones pertinentes con el Departamento de Salud para que ese niño o niña reciba la vacunación requerida, ir respectivamente del estatus migratorio del estudiante o de sus progenitores, tutor o guardián; y para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/14/2021 Referido Comisión de Salud 01/14/2021 6/01/2021 Aprobado en Senado 6/03/2021- Referido a Comisión de Salud</p>

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

<p>PS 0014</p>	<p>Para enmendar el Artículo 7 de la Ley 235-2015, que creó el “Consejo Multisectorial del Sistema de Salud de Puerto Rico”, adscrito al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; a los fines de incluir expresamente el deber de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), creada bajo la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, de proveer la documentación e información necesaria para el cabal cumplimiento de los propósitos, principios, funciones y poderes delegados a dicho consejo, así como para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/14/2021 Referido Comisión de Educación, Turismo y Cultura 01/14/2021 6/25/2021- Aprobado en Senado 6/30/2021- Referido a Comisión de Salud de la Cámara</p>
<p>PS0016</p>	<p>Para crear la “Ley Para Incentivar a los Profesionales de Salud en Puerto Rico”; establecer definiciones; exenciones; adoptar reglamentación; y para otros fines. “Profesional de la salud” - significa alguien que ejerce alguna profesión 12 que están directamente relacionadas con la prestación de servicios de salud 13 tales como la profesión médica, odontología, farmacéutica, administración de 14 servicios de salud, nutrición y dietética, enfermería, fisioterapia, tecnología 15 médica, terapia ocupacional, psicólogo, trabajo médico social, podiatra, terapia del habla, optometría, educación en salud, quiropráctica...</p>		<p>Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/14/2021 Referido Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal 1/14/2021</p>
<p>PS 0017</p>	<p>Para enmendar la Ley 247-2004, según enmendada, con el fin de requerir la inclusión de artefactos médicos en un registro electrónico; y facultar al secretario</p>	<p>Memorial explicativo a la Comisión de Salud Senado de Puerto Rico sometido el 25 de febrero de 2021. Oposición</p>	<p>Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/14/2021 Referido Comisión de Salud 01/14/2021</p>

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	del Departamento de Salud a establecer tal registro como requisito indispensable para el mercadeo, distribución, dispensación y venta de artefactos médicos en Puerto Rico.		6/02/2021- Aprobado en Senado 6/3-2021- Referido a Comisión de Salud de la Cámara.
PS 0071	Para crear la “Ley para la Prevención de Muertes por Sobredosis de Opioides de Puerto Rico” a los fines de establecer ciertas protecciones para personas sufriendo una sobredosis que pidan asistencia médica de emergencia;; establecer ciertas protecciones para el uso de naloxona por parte de personas que no sean profesionales de la salud; viabilizar y establecer requisitos para crear un Programa para la Prevención de Sobredosis de Opioides; establecer ciertas protecciones para recetarios y dispensarios de naloxona; y para otros fines.		Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/21/2021 Referido Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción 1/21/2021 Vista publica 3-3-21 Remitido a Comisión de Reglas y Calendarios 4/8/2021 Aprobado en Senado 4-22-21 Primera lectura Cámara y referido a Comisión de Salud 4-29-2021 6/08/2021- Vista Pública 6/17/2021- Vista Pública 6/22/2021- informe de Comisión de Salud con Enmiendas. Entirillado. Referido a Comisión de Calendario de la Cámara. 6/25/2021 Referido a Calendario de Órdenes Especiales de la Cámara. Aprobado 6/30/2021 Cuerpo de origen Concorre. Enrolado
PS 0076	Para enmendar la Sección 6 del Artículo 6 de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, y enmendar el Artículo 2.050 de la Ley 194-2011, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el requisito de referido para beneficiarios de enfermedades crónicas y de		Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/21/2021 Referido Comisión de Salud 01/21/2021 No ha habido cambio @5/17/2021 6/21/2021- Aprobación en Senado 6/22/2021- Primera lectura en Cámara. Referido a Comisión de

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	alto costo; ordenar a la Administración de Seguros de Salud a realizar un estudio actuarial con el fin de enmendar el Plan Estatal de Medicaid y de ampliar el alcance del Programa de Medicaid en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.		Salud.
PS 0078	Para enmendar los Artículos 16 y 17 de la Ley 211-1997, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de la Naturopatía en Puerto Rico”; con el propósito de atemperar y modificar conceptos y definiciones; actualizar el alcance de la práctica; otorgar nuevas facultades y deberes; reconocer certificaciones y especialidades dentro de la profesión, y para otros fines relacionados.		<p>Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/21/2021 Referido Comisión de Salud, Comisión de Gobierno 01/21/2021 No ha habido cambio @5/17/2021</p> <p>6/21/2021- Informe Comisión Conjunta rendido con Enmiendas. Entirillado del Informe. Sometido a la Comisión de Reglas y Calendarios del Senado. 6/24/2021- En el Calendario de “Ordenes Especiales del Senado. Aprobado con enmiendas el Informe. Aprobado en Senado y enviado a Cámara. 6/25/2021 Primera Lectura en Cámara. Enviado a Comisión de Salud.</p>
PS 0090	Para crear el Plan Nacional de Salud; establecer la nueva política pública de salud en Puerto Rico; crear la Corporación del Seguro Nacional de Salud, corporación pública que pondrá en vigor y administrará el Plan Nacional de Salud; definir sus poderes, deberes y funciones; enmendar la Ley Núm. 111-2020, conocida como “Ley de Protección		<p>Radicado 1/04/2021 Primera Lectura en el Senado 1/21/2021 Referido Comisión de Salud 01/21/2021</p>

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	<p>Social por Accidentes de Vehículos de Motor”; enmendar la Ley Núm. 45 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”; y derogar la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”; a los fines de establecer un Seguro Nacional de Salud; crear el Fondo Nacional de Inversión en Salud Pública e Investigación, con el fin de financiar programas, intervenciones y actividades de promoción de salud y prevención de enfermedades; y para otros fines.</p>		
PS 0129	<p>Para enmendar la Sección 6 del Artículo VI de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de añadir a los técnicos de emergencias médicas-paramédicos entre los profesionales de la salud autorizados a proveer servicios a infantes, niños y jóvenes que para mantenerse con vida requieren el uso de ventilador o tecnología médica; y para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado 1/15/2021 Primera Lectura en el Senado 1/21/2021 Referido Comisión de Salud 01/21/2021 No ha habido cambio @5/17/2021</p> <p>6/01/2021- Vista Pública 6/25/2021- Informe de Comisión rendido con enmiendas. Entirillado del Informe. Referido a Comisión de Reglas y Calendario del Senado.</p>
PS 0142	<p>Para enmendar los Artículos 4, 11 y 13 de la Ley Núm. 97–2018, denominada “Carta de Derechos de las Personas que Tienen el Síndrome de Down” a los fines de clarificar su alcance; y para decretar otras disposiciones complementarias.</p>		<p>Radicado 1/25/2021 Primera Lectura en el Senado 1/28/2021 Referido Comisión Comisión de Educación, Turismo y Cultura 01/28/2021 No ha habido cambio @5/17/2021</p> <p>5/18/2021- Informe de Comisión remitido con enmiendas. Entirillado final del Informe. Remitido a</p>

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

			<p>Comisión de Reglas y Calendarios del Senado. 5/20/2021- Calendario de "Ordenes Especiales del Senado. Aprobado con enmiendas el Informe. Aprobación final del senado. 5/21/2021- Enviado a Cámara 5/25/2021- Primera Lectura. Referido a Comisión de Bienestar Social, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.</p>
PS 0150	<p>Para añadir un inciso (k) a la Sección 3, del Artículo VI, de la Ley Núm. 72-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a los fines de incluir como beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno a los policías estatales y municipales, retirados y activos, sus cónyuges e hijos; autorizar a la ASES a promulgar aquellos reglamentos que estime pertinentes, en cuanto a cubiertas y beneficios, criterios de elegibilidad y el pago de primas; disponer que sea opcional para los policías municipales acogerse al Plan de Salud del Gobierno y de optar por acogerse al mismo la aportación patronal vaya a ASES; y para otros fines relacionados.</p>		<p>Radicado 1/28/2021 Primera Lectura en el Senado 1/28/2021 Referido Comisión de Salud, Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano 1/28/2021 Vista Pública 3/26/2021 No ha habido cambio @5/17/2021</p> <p>6/15/2021- Primer Informe conjunto Comisión de Salud y Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, rendido con enmiendas. Entirillado del Informe. Sometido a Comisión de Reglas y Calendarios. 6/18/2021 Aprobado en Senado 6/21/2021- Primera lectura en Cámara. Referido a Comisión de Salud.</p>
PS 0189	<p>Para enmendar el inciso (b) del Artículo 9 de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a los fines de requerir a los médicos discutir con sus pacientes los riesgos asociados a la utilización de fármacos basados en opioides antes de prescribir el medicamento recomendado; y para otros fines</p>		<p>Radicado 2/11/2021 Primera Lectura en el Senado 2/11/2021 Referido Comisión de Salud 02/11/2021 No ha habido cambio @5/17/2021</p> <p>Primer Informe Comisión de Salud rendido con enmiendas- 6/25/2021</p>

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	relacionados.		Entirillado del Informe- 6/25/2021 Remitido Comisión Reglas y Calendarios del Senado- 6/25/2021
PS 258	Para enmendar los Artículos 1.03, 2.02, 5.02, 5.04 y 5.11, y añadir un Artículo 4.16, a la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, con el propósito de facilitar la transmisión de recetas a las farmacias; permitir al farmacéutico participar en el monitoreo e interpretación clínica de la farmacoterapia en determinadas circunstancias; facilitar la comunicación entre aquellas farmacias que decidan compartir bases de datos; y para otros fines relacionados.	4/22/2021 CFPR sometió a la comisión de Salud del Senado Memorial Explicativo con recomendaciones importantes. Se añaden las definiciones de Acuerdo de Práctica de Farmacia Colaborativa y "Práctica de Farmacia Colaborativa y se recomiendan disposiciones sobre la implementación de Práctica de Farmacia Colaborativa en el Artículo 2.2 Funciones del farmacéutico d la Ley 247-2004, según enmendada. Oposición a todas disposiciones de la medida que pretende enmendar la ley 247-2021 para prescindir de la presencia del farmacéutico en partes del proceso de dispensación.	Radicado 3/23/2021 Primera Lectura en el Senado 3/25/2021 Referido Comisión de Salud 3/25/2021
PS 0287	Para requerir a todas las farmacias establecidas en Puerto Rico ofrecer el servicio de etiquetas parlantes a las personas ciegas o con discapacidad visual parcial; y para decretar otras disposiciones complementarias.		Radicado: 04/05/2021 Referido a Comisión de Salud : 04/06/2021 Vista publica- 6/18/2021 Primer Informe de Comisión de Salud, rendido con enmiendas 6/28/2021 Remitido a Comisión de Reglas y Calendario del Senado- 6/28/2021 Vista Publica- 6/29/2021

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

<p>PS 396</p>	<p>Para enmendar el Artículo 2.02 de la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, así como el Artículo 3 de la Ley 70 - 2017, conocida como “Ley de Vigilancia de Receta de Medicamentos Controlados”, según enmendada, con el propósito de establecer la obligación de los farmacéuticos de colocar rotulación o etiquetas a los medicamentos que contengan sustancias conocidas como opioides u opiáceos; establecer el lenguaje de dicha rotulación o etiqueta; establecer la obligación de entregar folletos informativos a los pacientes que reciben dichos medicamentos y de colocar anuncios en sus respectivos locales comerciales sobre la posible adicción de los mismos.</p>		<p>Radicado 05/10/2021 Aparece en Primera Lectura del Senado 05/13/2021 Referido Comisión de Salud 05/13/2021</p>

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

PS 434	Para enmendar los Artículos 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 150-1996, según enmendada, conocida como “Ley del Derecho a la Salud en Puerto Rico”, con el fin de ampliar la definición de Enfermedad Catastrófica Remediable, para incluir aquellas enfermedades que aunque el tratamiento no salve la vida del paciente, pueda reducir los síntomas y ayudar a extender la expectativa de vida o a valerse por sí mismo el mayor tiempo posible.		Radicado 05/20/2021 Aparece en Primera Lectura del Senado 05/21/2021 Referido Comisión de Salud 05/21/2021
--------	--	--	---

III. Resoluciones

Medida	Propósito de la Medida	Acción de la Comisión	Estatus de la Medida
RS0013	Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las Enfermedades Raras en Puerto Rico, estadísticas sobre necesidades de familias con discapacidad y enfermedades raras en la isla, accesibilidad sobre programas especiales para el cuidado y la atención médica para tratamientos efectivos y solicitud de		Radicado 1/02/2021 Primera Lectura en el Senado 1/14/2021 Referido Comisión de Asuntos internos 01/14/2021 Aprobada Senado y Referida a

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

	posibles fondos disponibles; así como investigar el conocimiento sobre trastornos raros por parte de la comunidad médica e investigadores en el campo de la salud, para la detección temprana y la prestación de servicios esenciales para la necesidad emergente de esta población.		Comisión de Salud@3-18-21
RS0049	Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el proceso de adquisición, distribución y administración de las vacunas contra el COVID-19 en Puerto Rico.		Radicado 1/20/2021 Primera Lectura en el Senado 1/21/2021 Referido Comisión de Asuntos internos 01/21/2021 Aprobada en Senado y Referida a Comisión de Salud @3-08-21
RC 0031	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes a realizar una investigación sobre el proceso de implantación y manejo del Programa Plan Vital, muy en particular sobre alegados señalamientos de falta de proveedores, el rechazo de referidos de beneficiarios, el incumplimiento en la propuesta tarifaria a los proveedores, la escasez de recursos fiscales, entre otros.		Radicado 1/04/2021 Primera Lectura en el Senado 1/25/2021 Referido Comisión de Asuntos internos 01/25/2021
RC 0035	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una abarcadora investigación sobre los contratos de seguros de salud y farmacia, así como la alegada práctica de las compañías aseguradoras de salud o de sus intermediarios de intervenir en el criterio médico y en la relación médico-paciente, mediante la denegatoria de cobertura de exámenes y terapias prescritos por éstos y, de ordinario, cubiertos por el contrato de plan de salud.		Radicado 1/04/2021 Primera Lectura en el Senado 1/25/2021 Referido Comisión de Asuntos internos 01/25/2021

MEDIDAS LEGISLATIVAS DE IMPACTO/INTERÉS PARA LA PROFESIÓN Y LA SALUD BAJO CONSIDERACIÓN DE LA PRESENTE 19na. ASAMBLEA LEGISLATIVA 2021-2024

RCC 0014	Para ordenar al Departamento de Salud que deje sin efecto la ejecución del Reglamento Número 9104, conocido como el “Reglamento para Regular la Profesión de la Enfermería en Puerto Rico”, por motivos de las deficiencias que existen en dicho Reglamento; y que en la realidad el mismo contraviene en muchas de sus disposiciones la intención legislativa plasmada en la Ley Núm. 254-2015; brindar término para adoptar nueva reglamentación; y para otros fines.		Radicado 1/07/2021 Primera Lectura en el Senado 1/25/2021 Referido Comisión de Salud 1/25/2021
RC 430	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios que ofrecen los manejadores de los beneficios de oncología contratados por los planes de salud que ofrecen cubierta de cáncer en Puerto Rico; y, para otros fines relacionados.		Radicado 06/01/2021 Aparece en Primera Lectura de la Cámara 06/01/2021 Referido a Comisión de Asuntos Internos 06/01/2021
RC 439	Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el alza en el costo de la insulina, los factores relevantes que afectan dicha alza y el efecto nefasto que tiene en los pacientes de diabetes; y para otros fines relacionados.		Radicado 06/08/2021 Aparece en Primera Lectura de la Cámara 06/08/2021 Referido Comisión de Asuntos Internos 06/08/2021